

Los Principios de Calificación Cinematográfica: Calificación Moral del Cine en Diarios Nacionales y Provinciales

The Principles of Film Rating: Moral Rating of Cinema in National and Provincial Newspapers

Matías Germán Rodríguez Romero¹

Recibido: 28/03/2024

Aceptado: 10/10/2025

Resumen

Este trabajo se propone reexaminar la calificación moral del cine previamente explorada en los diarios sanjuaninos de la década del cincuenta, una serie de reseñas morales de la cinematografía a estrenar en la provincia que se publicaban con el objetivo de limitar el acceso de las personas a las cintas que contradecían los códigos de moralidad promovidos por las autoridades eclesiásticas. Nos proponemos expandir las conclusiones allí arribadas, presentando las calificaciones y los criterios utilizados para la calificación y profundizar sobre el alcance de las calificaciones morales como mecanismos de "censura indirecta".

Para ello, estudiaremos las calificaciones en diarios y revistas de otras provincias de la República Argentina, recuperadas de sus archivos históricos, así como los lineamientos institucionales o editoriales para la promoción de esta prescripción, también recuperados.

Nos proponemos presentar estas nuevas calificaciones e ilustrarlas por medio de ejemplos cinematográficos, consolidando una visión más cabal de la influencia del concepto de moralidad en el cine y su evolución a lo largo del tiempo.

Al mismo tiempo, nos proponemos volver sobre nuestras primeras conclusiones recuperadas en nuestros primeros trabajos sobre Calificación Moral, para contrastar las mismas con los nuevos resultados.

Palabras clave: Calificación, Moralidad, Películas, Censura

¹ Abogado (FACSO, UNSJ). Becario Interno Doctoral CONICET (IEV, FFHA, UNSJ). Doctorando en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). ORCID: 0000-0002-7263-0760. Correo electrónico: rodriguezmatiasgerman@gmail.com

Abstract

This work aims to reexamine the Moral Qualification of Cinema previously explored in the San Juan newspapers of the 1950s, a series of moral reviews of cinematography to be released in the province that were published with the aim of limiting people's access to the films that contradicted the codes of morality promoted by the ecclesiastical authorities. We propose to expand the conclusions reached there, presenting the qualifications and the criteria used for the qualifications and delve into the scope of moral qualifications as mechanisms of "indirect censorship."

To do this, we will study the ratings in newspapers and magazines from other provinces of the Argentine Republic recovered from their archives, as well as the institutional or editorial guidelines for the promotion of this prescription, also recovered. We propose to present these new qualifications and illustrate them through cinematographic examples, consolidating a complete vision of the influence of the concept of morality in cinema and its evolution over time. At the same time, we propose to return to our first conclusions about Moral Qualification, to contrast them with the new results.

Keywords: Qualification, Morality, Movies, Censorship

I. Introducción

En el pasado², comentamos sobre la Calificación Moral del Cine existente en Diarios de San Juan durante la década de 1950, en particular el Diario Tribuna. Se trataba de una sección adicional, incorporada en las páginas de cine y espectáculos públicos, que establecía una calificación moral de las películas estrenadas o a estrenarse en la provincia que, de acuerdo con los parámetros morales de la época, eran buenas o malas.

El aviso se encargaba de listar y calificar los estrenos y aparecía firmado originalmente por el *Centro de Estudiantes de la Acción Católica Argentina*, antes de ser directamente firmado por la *Dirección de Moralidad* de la misma institución.

Este tipo de intervenciones se realizaba de acuerdo a criterios que pudimos deducir de trabajos anteriores realizados en el país respecto al tema (Ramírez Llorens, 2013), que explicitan que encargados de calificación de la institución realizaban un visionado privado de las cintas revisando las transgresiones morales de las mismas y evaluándolas antes de propinar una calificación que sería publicada en la siguiente edición del diario o revista donde la misma se distribuyese.

En San Juan, fue el Diario Tribuna el que, desde mediados de la década del cuarenta y hasta marzo de 1961, con cada vez menos frecuencia, se encargó de publicar esta calificación moral.

En aquellos trabajos, nos animamos a afirmar que, si bien es debatible la efectividad del régimen

² Ver "La Iglesia en la platea de películas malas: Calificación Moral del cine por parte de la Acción Católica de la Provincia de San Juan en el año 1950" en Tripolone, G. et al. "La constitución del cine: política e intervención en el cine argentino: del período silente al peronismo". EDIUNC.

de moralidad cinematográfico para dirigir el comportamiento de los espectadores de cine –por lo que evaluar su impacto resultaba difícil desde una perspectiva temporal tan distante– era probable imaginar que el mismo tan solo haya influido en los sectores más religiosos de la sociedad.

Es decir, si bien los espectadores más religiosos probablemente consideraran las calificaciones como góspel, la mayoría de los espectadores del cine que veían en él solo entretenimiento, seculares o no, difícilmente hayan tomado en consideración las reseñas morales, al menos a la hora de elegir qué película ver en el cine.

Sin embargo, donde pudo observarse su influencia preponderante, según nuestro criterio, fue en las políticas estatales hacia el cine y en la actitud de los realizadores cinematográficos para evitar las limitaciones en las proyecciones, así como en las decisiones de los productores y creadores de películas, convirtiendo esta *Calificación Moral* en una prototípica forma de censura indirecta. En nuestra opinión, existía entonces una interrelación entre la moralidad propuesta por la Iglesia y las acciones gubernamentales respecto de la cinematografía.

Esto lo acusamos, en nuestra primera exploración, al papel significativo de las asociaciones religiosas como factor de poder en la sociedad, especialmente aquellas de índole católica en la época de nuestro primer estudio (1914–1955). Ideas como el Código Siri, un código de censura inspirado en el Hays estadounidense³, propuesto para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como la censura directa por parte de gobiernos municipales o el mismo gobierno federal de algunas películas que contradecían los códigos de moralidad, permite reflejar la conexión entre lo que estos códigos prohíben y las acciones directas del gobierno. Estudiar esta relación es fundamental para comprender la intervención estatal en el cine durante ese período.

Asimismo, y sin voluntad de profundizar en un análisis que merece un estudio más detallado, esta misma calificación moral para la década siguiente se estatizaría a través de las Direcciones de Moralidades y Espectáculos Públicos que establecieron Comités de Moralidad. Pronto, las Ligas de Madres y Padres de Familia, que se formarán como cristalización de estos comités morales, encontraron en estos espacios un lugar para promover estos mismos discursos higiénicos y de salud moral de los espectadores⁴, facultando al Estado municipal –autorizado posteriormente por la Ley 18.019 de Creación del Ente Nacional de Calificación Cinematográfica– para opinar y restringir la proyección de películas en un territorio determinado.

Porello, nuestro principal enfoque estuvo en inferir cuáles fueron los criterios que determinaban

³ El Código Hays estableció la censura autoimpuesta por la industria cinematográfica estadounidense entre 1934 y 1968. El intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Emilio Siri, propuso durante su gestión la implementación de un código similar que tuvo poco éxito. Puede leerse más en Rodríguez Romero, M. G.

(2023b). Instrucciones (no) oficiales de censura del cine argentino: Un análisis del Código Siri. En RevIISE, Vol. 22, Núm. 22.

⁴ Terminología utilizada por los mismos comités.

la prohibición o no de las películas en la época de estudio, y la vigencia o falta de éstas en el futuro, a los fines de reflexionar sobre la evolución de la regulación moral de la cinematografía. En tal sentido, los últimos avances de nuestro trabajo de investigación nos permitieron recopilar, no solo más ejemplos de este tipo de intervención paraestatal en las cintas, sino también un pendiente de aquella investigación: una calificación pública de los criterios para la clasificación de las mismas, en los diarios recuperados de la provincia de Córdoba.

En este trabajo, tras un breve resumen de los principales postulados sobre las calificaciones concluidos en el país, y una descripción de nuestros hallazgos en diarios de tirada nacional y de tiradas provinciales, nos proponemos presentar las clasificaciones recuperadas.

Al mismo tiempo, nos proponemos estudiar algunas de las cintas calificadas en las categorías positivas y negativas en una comparativa directa a los estudios profundizados sobre el tema, realizados en el marco del proyecto principal. Buscamos así procurar una estandarización de calificaciones con mayor profundidad, con el objetivo de establecer una base para futuros trabajos, una vez que la Ley de Calificación Cinematográfica entre en juego.

II. Preliminares y calificaciones anteriores

En nuestros trabajos anteriores afirmamos que el cine fue y será un terreno de lucha de intereses desde sus inicios, ya fuera por su masivo alcance o por su impacto en la cotidianeidad de la sociedad. Tal vez por ello, durante su popularización, a comienzos del Siglo XX, su poder de alcance a masas captó la atención y preocupó en partes iguales a los círculos jerárquicos del poder institucional. La lectura de fuentes primarias y los comentarios contemporáneos sobre el cine, en diarios, revistas o libros, nos permiten deducir que la falta de normativas claras sobre la clasificación de películas, la censura informal impuesta por el Estado, tanto en los gobiernos de iure como en los de facto, y la llegada de cinematógrafos a los lugares más recónditos de nuestro país, generó un gran estado de, cuanto menos, confusión social generalizada respecto del celuloide.

En este contexto, es donde surge el conocido conflicto de derechos entre la libertad de expresión y la moral pública en un nuevo campo: el del proyector.

Desde una mirada legal, lo vemos especialmente en relación con la apología del delito y la inmoralidad, argumentos del derecho penal utilizados para solicitar la intervención y censura de películas, reclamos que, en muchas ocasiones, caían en saco roto. Por ello, ante la aparente inacción de las autoridades gubernamentales y las productoras, un sector creciente de la sociedad que consideraba que había una responsabilidad estatal de proteger la sociedad de lo que percibían como un *espectáculo macabro*, buscó en otros lugares una respuesta a tal dilema.

La iglesia estadounidense fue la primera en abordar este problema, con argumentos basados en la preocupación por el mensaje que se transmitía a los niños por parte de los filmes. Esta posición se difundió a nivel mundial después de la encíclica *Vigilanti Cura* de 1936, pronunciamiento del papado que llamaba a los creyentes del mundo a promover la intervención en la cinematografía, a través de las

organizaciones intermedias. En Argentina, fue la Acción Católica Argentina la que estuvo dispuesta a asumir este papel, y desde entonces, periódicos de todo el país comenzaron a publicar *Calificaciones Morales* para evaluar las películas que se estrenaban en diferentes salas de cada provincia.

En San Juan, fue el Diario Tribuna, el más influyente de la época, el encargado de introducir tales avisos de servicio público, calificando las películas según su idoneidad para el público, pero al mismo tiempo, desaprobando aquellas que consideraba contrarias a la moral o dañinas para la sociedad.

En nuestro primer trabajo⁵, nos encargamos de revisar las calificaciones negativas de las películas estrenadas durante ese período, con el objetivo de analizar las razones detrás de estas calificaciones para obtener conclusiones sobre la idiosincrasia social de la época y los criterios que fundamentaban desaconsejar la visualización de ciertas producciones.

Para ello, examinamos las publicaciones realizadas en el Diario Tribuna durante el año 1950, considerado el "año de mayor censura en la historia argentina" (Invernizzi, 2014), en relación con las películas estrenadas en San Juan. Este trabajo, que puede leerse en nuestro texto "La Iglesia en la platea de películas malas: Calificación Moral del cine por parte de la Acción Católica de la Provincia de San Juan en el año 1950", publicado en el libro *La Constitución del Cine de la EDIUNC* (2024), determinaba una serie de parámetros claros respecto a las temáticas y las cintas que eran consideradas por estos grupos como malas bajo un criterio moral.

Sin embargo, fue tras presentar los resultados de esta investigación en diversas charlas y congresos, así como la profundización en archivos históricos de otras provincias, que descubrimos esta actividad como un acto que no resultaba aislado. En simultáneo, a lo largo y ancho de toda la Argentina, existían varios diarios y revistas de publicación periódica que realizaban el mismo trabajo de visionado, calificación y publicación de estas recomendaciones en los cines del país. Son estas mismas las que nos proponemos revisar a continuación.

III. Los Diarios

Continuando con la revisión del año de mayor censura estatal (Invernizzi, 2014), es decir, el año 1950, consultamos los diarios de tirada nacional, donde pudimos concluir la inexistencia de *Calificaciones Morales* en los mismos. Durante nuestra investigación, en ninguno de éstos aparecen las secciones tituladas *Calificaciones Morales*, o sus equivalentes en las secciones de espectáculos o cartelera.

Consultamos en la Hemeroteca de la Biblioteca del Congreso de la Nación (Dr. Alfredo Palacios) los diarios Clarín (microfilm), Crítica, Democracia, Líder, La Razón, El Mundo, La Nación, Noticias Gráficas y La Prensa, en sus ediciones de enero de 1950 a marzo de 1950. En ninguno de estos ejemplares se encontró estos espacios de *reseñas morales* a las películas presentadas en

⁵ Ver más en Rodríguez Romero, M. G. (2023a). *Delitos de Acción: la apología del delito a través del lente cinematográfico*. Fondo Editorial Cámara de Diputados de San Juan.

los cines de la en ese entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Localizamos el espacio de Cartelera, Espectáculos, Sección Cultura o equivalentes asignado a la publicación de los estrenos de películas en cines, así como las producciones teatrales, musicales y literarias que la totalidad de diarios en formato papel conservan a la fecha. En estas secciones podemos hallar reseñas y anuncios de los horarios de las películas, pero sin establecer puntuaciones a las mismas. Las reseñas ahí presentes apuntaban más a recopilaciones y recomendaciones similares a las de las publicaciones especializadas que a juicios morales sobre la calidad higiénica de las cintas.

Esto nos hizo llegar a una conclusión particular, las Calificaciones Morales se encontraban (al menos en aquella época) circunscritas a otros lugares de difusión. En particular en los diarios provinciales y en las publicaciones regionales que serán el enfoque principal de este trabajo.

Respecto a los Diarios Provinciales, pudimos recuperar ejemplares que contenían este tipo de publicaciones y recomendaciones, en la misma franja temporal estudiada en la Provincia de San Juan, desde publicaciones en revistas eclesiásticas hasta diarios de tirada provincial, siendo un ejemplo paradigmático el del Diario Los Principios de la Provincia de Córdoba, que analizaremos en profundidad a posteriori.

Una de las publicaciones que recuperamos y que de manera particular contenía calificaciones morales, fue la Revista Parroquial de Propaganda Moral, Social y Religiosa del Arzobispado de San Isidro, que pudimos consultar en el Archivo Histórico Municipal de San Isidro Dr. Horacio Beccar Varela. Esta revista de la arquidiócesis, de publicación semanal, incluía tras los obituarios, una Calificación de las Películas, que caracterizaba las cintas a estrenarse en la semana en el municipio con el mismo criterio y alcance que profundizamos en nuestro primer trabajo sobre el tema.

A través de estos estudios de profundización, pudimos arribar a una serie de conclusiones. La primera, es la inexistencia de criterios unificados respecto a las cintas. Si bien existían una serie de parámetros que pudimos detectar en nuestra primera aproximación, no existía una regla unificada de criterio a nivel nacional o una suerte de plan nacional de censura. Por ello, una película que fuera calificada como desaconsejable podría tener una calificación para adultos en otra jurisdicción y una película calificada mala en alguna provincia, podría ser considerada como desaconsejable en otra.

Por ejemplo, la película *Suburbio* (1951) de León Klimovsky –un drama sobre la vida en los barrios populares atravesados por una epidemia– fue calificada para adultos en San Isidro y desaconsejable en San Juan. En cambio, *Al Margen de la Vida* [Flesh and Fantasy] (1943) –que narra historias del folklore estadounidense con elementos sobrenaturales e instala discusiones sobre fe alternativa– fue calificada como desaconsejable en San Isidro y mala en la provincia de San Juan.

En nuestra primera aproximación, establecimos esta cinta como un ejemplo paradigmático

de una temática a menudo censurada o restringida en los cines: las representaciones de esoterismo o espiritualidad no cristiana que eran fuertemente criticadas.

Calificación de Películas	
<i>Jueves 19 al Domingo 22</i>	
PARA TODO PÚBLICO:	"Silencio", "Fimación"; "Dinero Fatal"; "La Vida es un Llor de Rosa".
PARA MAYORES UNICAMENTE:	"Aventura"; "Suburbio"; "Navidad de los Pobres".
DESACONSEJABLES:	"Maniquí"; "La Indesearable"; "Carne y Fantasía".
MALAS:	"Carta de una enamorada".

Imagen 1. Arzobispado de San Isidro, 20-07-1951, *Calificación de Películas*, Revista Parroquial de Propaganda Moral, Social y Religiosa.

IV. ¿Qué hace a una película mala?

Los términos utilizados por las Calificaciones Morales generan un interrogante claro respecto a su establecimiento. Palabras más o palabras menos, la pregunta del subtítulo podría hacerse respecto de las cintas clasificadas en tal o cual categoría y si éstas respondían a criterios nacionales o directamente a criterios importados del famoso Código Hays.

La historia legal de la cinematografía en nuestro país transparenta que fueron varios los intentos para instaurar un sistema de clasificación de películas que tomó inspiración tanto del Código Hays como de la encíclica Vigilanti Cura de 1936, la cual abogaba por la regulación del cine como una guía moral para la sociedad.

A pesar de que proyectos como el Código Siri de Emilio Siri no lograron obtener un reconocimiento legal concreto, sirvieron como puntos de referencia sobre lo que "debía hacerse con el cine", aunque no se aplicaran estrictamente. Algunos investigadores sugieren que estos proyectos "influyeron en los productores y exhibidores, quienes no querían enfrentar pérdidas económicas debido a las decisiones de comisiones clasificadoras" (Kriger, 2009, p. 52).

En esta coyuntura, la iglesia y otros factores de poder (como los intelectuales o ciertas organizaciones políticas conservadoras) asumieron un papel que el Estado dejó vacante. En ese período, no existía el sistema actual de clasificación por edades, lo que permitía que películas de todo tipo fueran vistas por cualquier audiencia. Sin embargo, en lugar de buscar criterios que determinasen la idoneidad para diferentes públicos, la promoción de la regulación y censura

de las películas buscaban expresar un orden social preferido y deseado por estos factores de poder predominantes.

En Argentina, la intervención estatal comenzó a entrelazarse con estos ejemplos percibidos como "buenos" y "malos" como resultado de un ejercicio institucional y censor que atacó de manera sistemática al mundo del tango y del arrabal, denigrándolos como una degradación de la identidad nacional, mientras exaltaba la moral burguesa y católica como principio fundamental de la argentinitud (Arteaga, 2015). Como consecuencia, tanto en el país como en la provincia, comenzaron a surgir gacetillas al lado de la sección de espectáculos: la Calificación Moral de las Películas que, como dato no menor, incluye a las protagonizadas por Carlos Gardel o Alberto Castillo dentro de aquellas calificadas negativamente, aun si fueran biográficas como la titulada *Se llamaba Carlos Gardel* (1949), calificada como desaconsejable.

Respecto de estas clasificaciones, en nuestro trabajo anterior, pudimos recuperar cinco categorías en los tomos del año 1950: para todo público o para menores, para mayores de edad, buenas, desaconsejables y malas. A partir del año 1953, encontramos una modificación respecto a las etiquetas, ya que se retira la categoría desaconsejable y se la reemplaza por la categoría reservada. Según nuestra observación, hoy debemos hacer una salvedad: si bien la modificación de las etiquetas se condice con el uso de las mismas en el Diario Tribuna de la Provincia de San Juan no parece esa ser la regla ya que otros diarios conservan ambas clasificaciones en simultáneo, como veremos más adelante.

Ante la inexistencia de parámetros para decidir la calificación en los diarios locales, realizamos una comparación directa con el régimen nacional para intentar determinar cuáles eran los tópicos que determinaban este tipo de calificaciones. Consideramos que las primeras tres calificaciones son positivas, tanto las películas buenas, como aquellas para todo público o para menores, las cuales reflejan las futuras calificaciones del Instituto Nacional de Cinematografía.

De acuerdo con el investigador, Ramírez Llorens (2013), los visionados de películas comenzaron en 1932 pero recién en 1935:

[a]parecen por primera vez las seis categorías que regirán la calificación moral católica de espectáculos durante las próximas tres décadas: buena, aceptable, con reparos y reservada (categorías "buenas"), escabrosa y mala (categorías "malas").
(...) El diario publica un listado acumulativo cada semana y publicidades en las que explica la calificación y arenga a observarla. (p. 4)

En la provincia de San Juan, en el año 1950 sólo una película alcanzó la máxima calificación de buena: la ganadora del Oscar Rosa de Abolengos (*Mrs. Miniver*, 1942). Nuestras investigaciones sugieren que la calificación, por demás positiva, apunta a la relevancia del sermón final de la película dado por el vicario de la iglesia; aunque la trama ocurre en plena Segunda Guerra Mundial, genera disonancias con la calificación de "buena". En tal sentido,

la reseña del otro diario local, *La Acción*, puede arrojar luz respecto a cuál fue la motivación que llevó a “visionadores” a dar tamaña calificación, que menciona el “profundo contenido humano” y el “significado humanista de su trama”.

Por otro lado, las calificaciones por públicos, responden a una lógica de promocionar el visionado de cintas por parte de públicos determinados. Son calificadas como *para mayores* las ficciones con temáticas “poco problemáticas”, principalmente comedias, melodramas y musicales; y son calificadas para menores, películas infantiles, las primeras producciones de animación, y todas aquellas que tuvieran como base la estructura de cuento con una moraleja clara.

Respecto a las películas malas, a nivel nacional, el citado Ramírez Llorens (2013) opina que son tres los tópicos que los católicos se habían propuesto limitar: la cuestión sexual (desnudos, prostitución, homosexualidad, etc.), la representación de valores religiosos (matrimonio y clero, principalmente) y el cuestionamiento del orden social y político (teniendo particular énfasis en las ideas anarquistas o comunistas). “Todos estos temas, incluido el sexo, se podían tratar desde un punto de vista moralizante, que condenara la luxuria y la perversión, la herejía y el relajamiento de costumbres, la disruptión social y política” (p. 20).

Durante nuestros estudios en los diarios de la provincia de San Juan, pudimos recuperar este mismo criterio incorporado a las calificaciones de cintas estrenadas en nuestra provincia. Observamos en tal sentido una marcada aversión a las relaciones extramatrimoniales, las cuales no debían representarse de manera positiva, lo que provocó calificaciones negativas de películas como *La Diosa Arrodillada* (1947), que narra la historia de una amante envuelta en una muerte problemática o *Lulu Belle* (1948), que relata la historia de una estrella de Broadway y su amante después de un asalto. Podemos incluir asimismo relaciones prohibidas, ya sea porque el matrimonio no está permitido, como en *Pepita Jiménez* (1946), en las que el pretendiente es un seminarista, o por tratarse de relaciones incestuosas, incluso cuando son forzadas, como en *La Fuerza Ciega* (1950), una película argentina que aborda el abuso sexual de un hombre a la novia de su hijo.

Otro de los ejes peligrosos es el de los policiales, por lo que ni siquiera la *Scarface* (1932) de Howard Hawks escaparía a ser calificada como “mala”. Los asesinatos, el crimen organizado, el suicidio y sobre todo las femmes fatales también recibirían calificaciones negativas, lo que condenó a la reconocida *Dios se lo Pague* (1948) a ser vista como negativa. Podemos trazar un paralelismo entre esto y lo establecido en el Código Hays que prohibía las películas que llevaran al espectador “a tomar partido por el crimen, el mal o el pecado” y que la ley no debía ser ridiculizada, ni debería generarse “simpatía por su violación” (The Motion Picture Production Code, 1930).

Por último, y no menos importante, era la neutralidad argentina ante los conflictos internacionales que marcaron los mediados del siglo veinte. Por eso, las películas ambientadas en la Segunda Guerra Mundial, en su antesala o en sus secuelas, recibían una calificación

negativa de manera sistemática, así como aquellas situadas en la Guerra Civil Española como *Por Quién Doblan las Campanas* (1943), que incluso fue prohibida en estreno.

Nuestra última conclusión fue la siguiente: la diferencia entre las calificaciones "desaconsejable" y "mala" era completamente discrecional. En algunos casos, las temáticas abordadas son más ligeras en las películas "desaconsejables" que en las "malas". En otros casos, las temáticas son las mismas, pero los personajes involucrados "reciben su merecido" en la narrativa, lo que podría indicar un patrón, aunque no es consistente. En varias ocasiones, películas con temáticas más complicadas o "inmorales" reciben una calificación menos grave. Además, en el caso de los reestrenos, es posible que la misma película obtenga distintas calificaciones en momentos diferentes del año o en años distintos, lo que señala la novedad y la evolución del movimiento calificador en esa provincia.

Todos estos conceptos seguirán siendo válidos para el siguiente análisis.

V. Afuera de San Juan, el Diario Los Principios

El diario Los Principios fue un diario local de tendencia conservadora (y eclesiástica, a niveles de haber sido considerado *el diario de los curas*) que se publicó en la Provincia de Córdoba, desde finales del siglo XIX hasta la década del 80 del siglo pasado. Este diario, además de reportar las noticias diarias, semanales y los avisos parroquiales del Arzobispado, contaba con una sección de cine y espectáculos, titulada *La Cartelera de los Espectáculos Teatrales y Cinematográficos* anunciados para hoy en las salas locales, que contaba en su lado principal con una sección titular *Calificación de las Películas*.

Esta sección, calificaba las proyecciones y espectáculos en una serie de categorías equivalentes a las presentadas en el Diario Tribuna de la Provincia de San Juan: para todo público, para personas mayores, desaconsejables, reservadas y malas, además de una categoría llamada “sin referencias”, para aquellas películas que no habían sido observadas por la Comisión.

La calificación aparecía firmada con la siguiente leyenda: "Pertenece al Secretariado de Moralidad de la Acción Católica, la siguiente clasificación de las películas que se anuncian en los cines de Córdoba. De las películas señaladas como "sin referencia" conviene abstenerse" (Diario Los Principios, 1950).

Ésta referencia aún más explícita al origen de la calificación que el encontrado en el Diario Tribunal a nivel local. Asimismo, pudimos encontrar esta clasificación de manera continua durante toda la década del 50:

★ CALIFICACION DE LAS PELICULAS ★	
Parte de al Secretariado de Misiones de la Acción Católica, la siguiente calificación de las películas que se anuncian en los cines de Córdoba. La lista de películas prohibidas a todo "sin Mofarrinas" continúa abajo.	Sin Referencias
"Dando los malos imperios". "Tirado y la casadora". "El rey King". "El solitario". "Hercules de Walt Disney".	"El novio de muñeca". "Los compinches". "Dioses paraíso". "Cuidado con los mafiosos". "La hoguera del caballito blanco". "Vidales".
Para Personas Mayores	Desaconsejables
"Hoguera de pasión". "Escuadra revolucionaria". "Hasta el cielo". "La ciudad despiada". "Navidad de los pobres". "Magia roja". "Al comienzo de una revolución".	"El aliento de la muerte". "Vida por vida". "Festín". "El misterio de la nieve". "El precio de una vida".
Para Todo Público	M A L A S
"Hoguera de pasión". "Muñecos en Nueva York". "Los amores de...". "Los vendidos". "Amor a la vista".	"Manon" (Opera); "Un modelo de París" (Monumental); "Soy un infeliz" y "El casamiento de Chichillo" (Gran Avenida).

Imagen 2. Diario Los Principios. Calificación de las Películas. 02-01-1950

Para el año 1956, la Calificación de Películas ya había sido institucionalizada, estando disponible un número para consultas sobre aquellas, así como un Consultorio de Calificación moral de Lecturas en Chacabuco 53 –la sede histórica del Diario Los Principios–.

El referido diario ese año presentó una explicitación de los orígenes de estas calificaciones que corrobora nuestras hipótesis. Asimismo, publicó la calificación de películas para menores y mayores de edad, la que no era explicada al interior de su categorización.

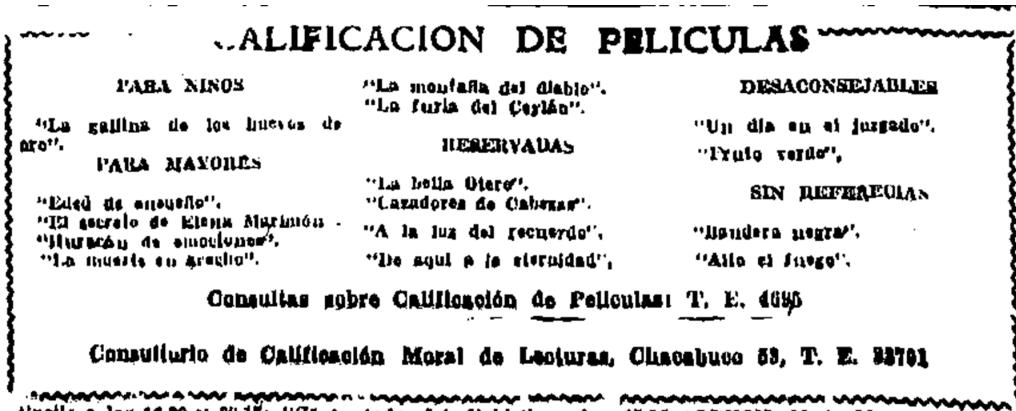


Imagen 3. Diario Los Principios, Calificación de Películas, 02-01-1956

Por ello, y continuando con la línea presentada en el trabajo anterior, analizaremos el año 1956 tomando los primeros días de cada mes como referencia (de acuerdo al caudal de estrenos en la Ciudad de Córdoba, que duplica o triplica los transcurridos en la Provincia de San Juan). En base a ello, observaremos las películas clasificadas de manera negativa y las leyendas aclaratorias como herramienta comparativa de aquellos discursos no permitidos en la época.

VI. Las Películas

En primer lugar, hablaremos de las películas “malas”. De acuerdo con la leyenda del mismo diario:

Son las que presentan el mal en forma atractiva, tienen errores doctrinarios o desvirtúan principios e ideas fundamentales como amor, familia, religión, etc. Son perniciosas por la influencia malsana que ejercen, porque al no dar al espectador ningún valor positivo, lo ponen directa e inmediatamente en ocasión de pecado o de error. Son prohibidas para el público aún por la misma ley natural. (Diario Los Principios, 1950)

Entre las películas con esta calificación encontramos *Sangre y arena* [Blood and Sand] (1941), *La Kermes heroica* [La kermesse héroïque] (1935), *French Cancan* (1955), *El secreto de Mayerling* [Le secret de Mayerling] (1949), *Las tres perfectas casadas* (1953), *Un solo verano de felicidad* [Hon dansade en sommar] (1951), entre otras. Es la categoría que tiene menos cintas calificadas en el año calendario.

Las temáticas de estas cintas se condicen con las presentadas en las de San Juan: relaciones impuras, adulterio, guerra, prostitución, asesinatos, suicidios, romances ilegales con una constante: todas las cintas aquí mencionadas cuentan con argumentos contrarios a las morales,

cuyos protagonistas son vistos como héroes o representados de manera empática. Esto es, en nuestra opinión, lo que establece la línea entre esta categoría y las siguientes: la maldad de las cintas, está en representar como heroicos a los protagonistas.

Posteriormente se encontraban las cintas calificadas como “desaconsejables”. El diario comienza aclarando que es una calificación negativa, antes de describir sus características especiales. En estas producciones:

Los elementos malos –escenas, situaciones, ambientes, conclusiones– predominan aun cuando existan atenuantes como el arte, la historia, el carácter humorístico, etc., y son lo suficientemente peligrosos como para aconsejar la abstención, aun a personas de criterio, quienes no deben verlas sin tener motivos muy justificados. (Diario Los Principios, 1950, p.8)

En el año 1956 fueron calificadas como desaconsejables *Fruto Verde* [Le Fruit défendu] (1952), *Un día en el juzgado* [Un giorno in pretura] (1954), *El hombre sin rostro* (1950), *Pasaporte a Río* (1948), *La Mujer Desnuda* (1955), *La dama del millón* (1956), *El pequeño César* [Little Caesar] (1931), *Otros tiempos* [Altri tempi] (1952), *Tempestad de pasiones* [Clash by Night] (1952), *Alma Negra* (Quererse es Perdición) [So Evil My Love] (1948), *Esclavas Blancas* [La tratta delle bianche] (1952) y la reconocida y laureada cinta argentina *Dios se lo Pague* (1948). Es la categoría “negativa” más extensa.

Volvemos a representar los tópicos mencionados en nuestro primer estudio: relaciones extramatrimoniales, policiales y delincuencia, femmes fatales, desnudez y representaciones de la sexualidad “impura”, representaciones de la diversidad sexual, etcétera. Acá encontramos las primeras calificaciones “automáticas”, como la del *El Pequeño Cesar*, que es el primer policial del cine negro en la historia de Hollywood. La diferencia, la encontramos en una famosa frase de la reconocida película argentina de la lista: una comedia moral, el que las hace las paga. En tanto los protagonistas de los desaciertos o desatinos de la moralidad sean castigados en la cinta, la película no es mala, tan solo desaconsejable. No hay lugar aún para la redención, en esta categoría.

Para ello debemos ir a la siguiente categoría, ya que en el Diario Los Principios también se encuentran clasificadas películas como “reservadas”, como una categoría absolutamente independiente, a diferencia de lo que sucedía en la provincia de San Juan. De acuerdo al Diario, las películas reservadas:

Son las que exigen a su espectador con conocimiento y experiencia para enfrentar los problemas, escenas y situaciones que presentan y con una madurez de criterio que le permita discernir claramente los valores positivos y negativos, confusos a veces, sin soluciones otras, y con un saldo que puede resultar favorable o indiferente. Eventualmente pueden ser calificados así los espectáculos que ofrezcan separos serios, sin llegar a ser desaconsejables. (Diario Los Principios, 1950, p.8)

En 1956, fueron clasificadas como reservadas *La Bella Otero* [La belle Otéro] (1954), *A la Luz*

del Recuerdo (S.O.S. Dakar) [Aux yeux du souvenir] (1948), De aquí a la eternidad [From Here to Eternity] (1953), La casa de los millones (1942), Los tres mosquiteros (1953), Suegra Último modelo (1953), En carne viva (1954), Guacho (1954), El sol en los ojos [Il sole negli occhi] (1953), La estatua de carne (1951), Unidos por el crimen (Mañana es otro día) [Tomorrow Is Another Day] (1951), Beldades nocturnas [Les belles de nuit] (1952), La condesa descalza [The Barefoot Contessa] (1954), Nápoles Millonaria [Napoli milionaria] (1950) y la argentina *El tango en París* (1956), entre otras.

La clasificación reservada como calificación “positiva” responde a la posibilidad de redención. Aquí, el adulterio, las confusiones, el sexo extramatrimonial, la guerra, la delincuencia, o el mismísimo tango, aparecen, pero no son el enfoque de la situación, sino los relatos de “redención” de los protagonistas. Aparecen también las comedias, que tienen un enfoque diferente ante los hechos inmorales, siempre y cuando no lo ridiculicen, lo que les valdría una calificación negativa. Sin embargo, esta selección de cintas, empieza a transparentar que el criterio, al igual que como planteamos con anterioridad, es poco claro.

En una última clasificación definida, están las películas “para mayores”. El diario las definía en una pregunta retórica:

¿Que son películas calificadas moralmente “Para Mayores”? Son las que aun cuando presentan la vida en su realidad, lo hacen reprobando el mal o por lo menos no considerándolo de un modo atrayente, y aunque puedan existir elementos negativos, el saludo general es favorable. Se considera que puede ser vistas por mayores de 18 años, vale decir por personas cuya edad, mentalidad y formación media, les permita neutralizar los efectos negativos, si los hubiera. (Diario Los Principios, 1950, p.8)

En esta clasificación se encuentran cintas como *La Ventana Indiscreta* [Rear Window] (1954) de Alfred Hitchcock; *las italianas Roma a las 11* [Roma, ore 11] (1952) y *Roma, ciudad abierta* [Roma città aperta] (1945), ya sin prohibición; la española *Sangre en la nieve* (1942); la estadounidense *Tarzán y las amazonas* [Tarzan and the Amazons] (1945) y la adaptación de *Cumbres Borrascosas* [Wuthering Heights] (1939); la mexicana *Si yo fuera diputado* (1952) con Cantinflas; la argentina *Los celos de Cándida* (1940) con Nini Marshall.

Se trata de películas “inofensivas” desde una subjetiva moral, principalmente comedias familiares, o en su defecto, películas con un reconocimiento institucional amplio en premiaciones y/o distinciones, tanto a la cinta como su director.

La mayor sorpresa es la aparición de película de Roberto Rossellini en este espacio, que fuera prohibida en su estreno en 1945 (Peña, 2012), aunque la década pasada desde los finales de la segunda guerra mundial puede darnos una argumentación de la justificación para semejante cambio de criterio.

La calificación “para menores”, posteriormente dividida en “para niños” y “adolescentes” no se encontraba definida en el Diario Los Principios, pero es una categoría de exclusión o paraguas:

todo lo que no fuera calificado en ninguna de las otras clasificaciones se presumía apto para todo público o para toda la familia. Este último concepto no entraría en juego hasta dentro de unos años.

En el año 1956 fueron calificadas para niños: *El árbol del dinero* [*It Grows on Trees*] (1952), *Casaca Roja* (*La última flecha*) [*Pony Soldier*] (1952), *El pibe* [*The Kid*] (1921), *Un par de gitanos* [*The Bohemian Girl*] (1936), *El príncipe estudiante* (1954), *El Último Baluarte* [*Bugles in the Afternoon*] (1952), *La casa de enfrente* [*The House Across the Street*] (1949), *20.000 leguas de viaje submarino* [*20,000 Leagues Under the Sea*] (1954), *Milagro en Milán* [*Miracolo a Milano*] (1952), *La carga de la Brigada Ligera* [*The Charge of the Light Brigade*] (1936), entre otras.

Por otro lado, fueron calificadas para adolescentes: *Bandera Negra* [*Captain Pirate*] (1952), *El caballero negro* [*The Black Knight*] (1954), *Escuela de sirenas y tiburones* (1955), *La guerra de Dios* (1953), *Magia verde* (1953), *Ulises* [*Ulisse*] (1954), *Los misterios de Tánger* (1942), *El guardián del paraíso* (1955), *El sonámbulo que quería dormir* (1956), *Mi amor brasileño* [*Latin Lovers*] (1953), *Pillaje al Sol* [*Plunder of the Sun*] (1953), entre otras.

Las categorías "para niños" y "para adolescentes" no estaban definidas al interior del diario como las anteriormente mencionadas, pero se establecían que todo lo no calificado en otras categorías era considerado apto para todo público.

Respecto de las diferencias entre las categorías para niños y adolescentes, estudiando las cintas calificadas transparentan una forma prototípica de la calificación por edades (ATP, +13, +16) que en unos años se estandarizó a través del Instituto Nacional de Cinematografía (INC) y que conservamos hasta la actualidad a través del INCAA.

VII. Conclusiones

El análisis de las clasificaciones de películas en el Diario Los Principios durante el periodo analizado revela un sistema moral complejo y discrecional que no es más que un eco de la clasificación moral de películas en toda la República Argentina y corrobora las tesis de nuestros primeros estudios. Por ello, podemos afirmar que durante la década del cincuenta la calificación tenía un objetivo claro: conformar y estandarizar una moralidad social imperante, aún en sus contradicciones institucionales y de jurisdicción.

Ante la falta de un sistema oficial de clasificación por edades la Iglesia Católica, y sus entidades asociadas –como las Ligas de Madres y Padres de Familia– recogieron el guante respecto de la regulación del cine, pero con una subjetiva moral.

No solo son los proyectos como el Código Siri los que la impulsaron de manera directa sino también las calificaciones impuestas en favor de una realidad moral deseada que funcionaron como herramientas de poder suave. Por eso, había temáticas tabúes; como las relaciones extramatrimoniales, los crímenes y las representaciones de la sexualidad consideradas como sensibles por lo que debía promoverse la limitación de su visionado, aun cuando las calificaciones fueran discretionales o inconsistentes, existía un razonamiento común de fondo.

Parece lejana la idea de un plan nacional de censura para el cine, siendo transparente el cambio de las etiquetas utilizadas –como el reemplazo de desaconsejable por reservada–, que ocurre en unas jurisdicciones y no en otras, lo que ilustra su no estandarización, así como las diferencias en calificaciones entre distintos diarios. Podría arriesgarse que éstas responden a idiosincrasias propias de cada locación, pero la inconsistencia tampoco nos permite arriesgar esas conclusiones

Un punto común, es la búsqueda activa de que las clasificaciones morales de las películas reflejaran las normas morales y sociales preferidas –aunque no necesariamente las predominantes en la realidad– por parte de la Iglesia y otros factores de poder. La clasificación moral del Diario *Los Principios*, en tal sentido, revela un sistema de etiquetado que va más allá de la simple evaluación de contenido.

Las películas "malas", al presentar el mal de manera atractiva deberían de estar prohibidas incluso por la ley natural; las "para mayores", pueden mostrar la vida en su realidad siempre que desaprueben el mal; las "reservadas" requieren que los espectadores tengan conocimiento y experiencia para enfrentar los problemas presentados, pretendiendo una suerte de madurez de criterio; y a través de estas calificaciones, delinean gradaciones morales que buscan guiar las elecciones del espectador.

La calificación moral de películas de la década es más que la representación de una preocupación por el contenido moral de lo que se proyectase del otro lado del cinematógrafo, fue un fiel reflejo las normas y valores de la época. Esta promoción de ideas se iniciaría en esta época, pero se institucionalizaría por medio de la Ligas de Padres y Madres de Familia que formarán Consejos Honorarios de Moralidad encargados de realizar la misma intervención con el respaldo institucional de los gobiernos de facto e iure. Una (mala) costumbre que se volvería estándar durante la segunda mitad del siglo veinte.

Referencias

- Arteaga, L. (2015). *La conformación del cine policial argentino (1933-1939)*. *Culturas*, (8), 43-44. <https://doi.org/10.14409/culturas.v0i8.4776>
- Arzobispado de San Isidro. (1951). *Revista Parroquial de Propaganda Moral, Social y Religiosa. Calificación de Películas* [Documento de archivo]. Archivo Histórico Municipal de San Isidro Dr. Horacio Beccar Varela.
- Centro de Estudiantes Secundarios de la Acción Católica Argentina, et al. (1950). *Calificación Moral de las Películas*. *Diario Tribuna*.
- Diario La Acción. (1950). *Diario La Acción* [Documento de archivo]. Archivo General de la Provincia de San Juan.
- Diario Los Principios. (1950). *Diario Los Principios* [Documento de archivo]. Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Diario Los Principios. (1956). *Diario Los Principios* [Documento de archivo]. Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Diario Tribuna. (1950). *Diario Tribuna* [Documento de archivo]. Archivo General de la Provincia de San Juan.
- Kriger, C. (2009). *Cine y peronismo* (1.ª ed.). Siglo Veintiuno Editores.
- Invernizzi, H. (2014). *Cines rigurosamente vigilados. Censura peronista y antiperonista*. Capital Intelectual.
- Motion Picture Association of America. (1930). *The Motion Picture Production Code: March, 1930* [Reglamento]. Hollywood, CA.
- Peña, F. M. (2012). *Cien años de cine argentino*. Biblos.
- Ramírez Llorens, F. (2013). Sexo, herejías y comunismo. La calificación de películas por la Dirección Central de Cine y Teatro de la Acción Católica Argentina: 1954-1964. En *X Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. <https://cdsa.aacademica.org/000-038/593>
- Rodríguez Romero, M. G. (2023a). *Delitos de Acción: la apología del delito a través del lente cinematográfico*. Fondo Editorial Cámara de Diputados de San Juan.
- Romero, M. G. (2023b). Instrucciones (no) oficiales de censura del cine argentino: Un análisis del Código Siri. En *ReVIISE* Vol. 22, Núm. 22. <https://ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/858>
- Romero, M. G. (2024). La Iglesia en la platea de películas malas: Calificación Moral del cine por parte de la Acción Católica de la Provincia de San Juan en el año 1950. En Tripolone, G. & Rostagno Toret, I. *La Constitución del Cine*. EDIUNC.

Filmografía

- Amadori, L. C. (Director). (1948). *Dios se lo pague* [Película]. Argentina Sono Film.
- Allen, L. (Director). (1948). *So evil my love* [Película]. Paramount Pictures.

- Arancibia, E. (Director). (1955). *La mujer desnuda* [Película]. Argentina Sono Film.
- Bare, R. L. (Director). (1949). *The house across the street* [Película]. Warner Bros.
- Bayón Herrera, L. (Director). (1940). *Los celos de Cándida* [Película]. Establecimientos Filmadores Argentinos.
- Bayón Herrera, L. (Director). (1942). *La casa de los millones* [Película]. Establecimientos Filmadores Argentinos.
- Blasetti, A. (Director). (1952). *Altri tempi* [Película]. Società Italiana Cines.
- Camerini, M. (Director). (1954). *Ulisse* [Película]. Paramount Pictures; Lux Film; Zénith Films.
- Carreras, E. (Director). (1953). *Los tres mosquiteros* [Película]. Productora General Belgrano.
- Carreras, E. (Director). (1953). *Suegra último modelo* [Película]. Productora General Belgrano.
- Carreras, E. (Director). (1955). *Escuela de sirenas y tiburones* [Película]. Productora General Belgrano.
- Cahen Salaberry, E. (Director). (1954). *En carne viva* [Película]. Córdoba Films; Guaranteed Pictures.
- Cahen Salaberry, E. (Director). (1956). *La dama del millón* [Película]. Sudamfilm.
- Chaplin, C. (Director). (1921). *The kid* [Película]. Charles Chaplin Productions.
- Clair, R. (Director). (1952). *Les belles de nuit* [Película]. Franco London Films; Rizzoli Film.
- Comencini, L. (Director). (1952). *La tratta delle bianche* [Película]. Excelsa Films; Ponti-De Laurentiis.
- Curtiz, M. (Director). (1936). *The charge of the light brigade* [Película]. Warner Bros.
- Delannoy, J. (Director). (1948). *Aux yeux du souvenir* [Película]. Les Films Gibé.
- Delannoy, J. (Director). (1949). *Le secret de Mayerling* [Película]. Codo Cinéma.
- Delgado, M. M. (Director). (1952). *Si yo fuera diputado* [Película]. Posa Films.
- De Filippo, E. (Director). (1950). *Napoli milionaria* [Película]. Dino de Laurentiis Cinematographica.
- Demare, L. (Director). (1954). *Guacho* [Película]. Argentina Sono Film.
- De Santis, G. (Director). (1952). *Roma, ore 11* [Película]. Titanus; Transcontinental Films.
- De Sica, V. (Director). (1951). *Miracolo a Milano* [Película]. Produzioni De Sica; ENIC.
- Duvivier, J. (Director). (1943). *Flesh and fantasy* [Película]. Universal Pictures.
- Farrow, J. (Director). (1953). *Plunder of the sun* [Película]. Wayne-Fellows Productions.
- Feist, F. E. (Director). (1951). *Tomorrow is another day* [Película]. Warner Bros.
- Fenton, L. (Director). (1948). *Lulu Belle* [Película]. Benedict Bogeaus Production.
- Fernández, E. (Director). (1946). *Pepita Jiménez* [Película]. Producciones Cafisa; Águila Films.
- Fernández Cuenca, C. (Director). (1942). *Los misterios de Tánger* [Película]. Germán López Prieto.
- Feyder, J. (Director). (1935). *La kermesse héroïque* [Película]. Films Sonores Tobis.
- Fleischer, R. (Director). (1954). *20,000 leagues under the sea* [Película]. Walt Disney Productions.
- Garnett, T. (Director). (1954). *The black knight* [Película]. Columbia Pictures.

- Gaspare Napolitano, G. (Director). (1953). *Magia verde* [Película]. Astra Cinematografica; Cinematográfica Maristela.
- Gavaldón, R. (Director). (1947). *La diosa arrodillada* [Película]. Panamerican Films.
- Gavaldón, R. (Director). (1953). *Las tres perfectas casadas* [Película]. Cinematográfica Filmex.
- Gil, R. (Director). (1953). *La guerra de Dios* [Película]. Aspa Producciones Cinematográficas.
- Hawks, H. (Director). (1932). *Scarface* [Película]. United Artists.
- Hitchcock, A. (Director). (1954). *Rear window* [Película]. Paramount Pictures.
- Horne, J. W., & Rogers, C. (Directores). (1936). *The bohemian girl* [Película]. Hal Roach; MGM.
- Klimovsky, L. (Director). (1949). *Se llamaba Carlos Gardel* [Película]. Emelco.
- Klimovsky, L. (Director). (1951). *Suburbio* [Película]. Emelco.
- Lang, F. (Director). (1952). *Clash by night* [Película]. RKO Radio Pictures.
- LeRoy, M. (Director). (1931). *Little Caesar* [Película]. Warner Bros.
- LeRoy, M. (Director). (1953). *Latin lovers* [Película]. Metro-Goldwyn-Mayer.
- Lublin, A. (Director). (1952). *It grows on trees* [Película]. Universal International Pictures.
- Mamoulian, R. (Director). (1941). *Blood and sand* [Película]. 20th Century Fox.
- Mankiewicz, J. L. (Director). (1954). *The barefoot contessa* [Película]. Figaro; Transoceanic Film; United Artists.
- Mattsson, A. (Director). (1951). *Hon dansade en sommar* [Película]. Nordisk Tonefilm.
- Moglia Barth, L. J. (Director). (1950). *La fuerza ciega* [Película]. Huella.
- Mom, A. S. (Director). (1956). *El tango en París* [Película]. Sudamfilm.
- Murphy, R. (Director). (1952). *Captain pirate* [Película]. Columbia Pictures.
- Neumann, K. (Director). (1945). *Tarzan and the amazons* [Película]. RKO Radio Pictures.
- Newman, J. M. (Director). (1952). *Pony soldier* [Película]. 20th Century Fox.
- Oro, J. B. (Director). (1950). *El hombre sin rostro* [Película]. Oro Films.
- Pietrangeli, A. (Director). (1953). *Il sole negli occhi* [Película]. Titanus; Film Costellazione.
- Pottier, R. (Director). (1954). *La belle Otéro* [Película]. Les Films Modernes; ICS; Cine Produzione Astoria.
- Quadreny, R. (Director). (1942). *Sangre en la nieve* [Película]. Producciones Cinematográficas Alcázar.
- Renoir, J. (Director). (1955). *French cancan* [Película]. Franco London Films; Jolly Film.
- Rossellini, R. (Director). (1945). *Roma città aperta* [Película]. Excelsa Films.
- Rowland, R. (Director). (1952). *Bugles in the afternoon* [Película]. Warner Bros.
- Ruiz Castillo, A. (Director). (1955). *El guardián del paraíso* [Película]. Roncesvalles PC.; Suevia Films.
- Sires, J. (Director). (1956). *El sonámbulo que quería dormir* [Película]. Productora General Belgrano.
- Steno. (Director). (1954). *Un giorno in pretura* [Película]. Documento Film; Excelsa Films.
- Thorpe, R. (Director). (1954). *The student prince* [Película]. Metro-Goldwyn-Mayer.
- Tinayre, D. (Director). (1948). *Pasaporte a Río* [Película]. Argentina Sono Film.
- Urueta, C. (Director). (1951). *La estatua de carne* [Película]. Cinematográfica Filmex.

- Verneuil, H. (Director). (1952). *Le fruit défendu* [Película]. Gray-Film.
- Wood, S. (Director). (1943). *For whom the bell tolls* [Película]. Paramount Pictures.
- Wyler, W. (Director). (1939). *Wuthering heights* [Película]. Samuel Goldwyn Company; United Artists.
- Wyler, W. (Director). (1942). *Mrs. Miniver* [Película]. Metro-Goldwyn-Mayer.
- Zinnemann, F. (Director). (1953). *From here to eternity* [Película]. Columbia Pictures.